



Bogotá, 03/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500074711**



20165500074711

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A.
TRANSVERSAL 42A No. 51 - 20
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2298** de **21/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 0 2 2 9 8 del 21 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.104.500-0.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

CA

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.104.500-0.

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 229849 de fecha 12 de Octubre de 2013 impuesto al vehículo de placa LME 482, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.104.500-0, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"

RESOLUCIÓN No. - 0 2 2 9 8 Del 21 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.104.500-0.

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
229840	12 DE OCTUBRE DE 2013	LME 482

Tiquete de Báscula No. 000290.

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 229840 de fecha 12 de Octubre de 2013 y el tiquete de báscula 000290 del 12 de Octubre de 2013 hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.104.500-0.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.104.500-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa LME 482, presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.104.500-0.

a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.104.500-0, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.104.500-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Transversal 42A NO. 5i - 20, teléfono 4175112 correo electrónico tesoreriaycartera@translarandia.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito

RESOLUCIÓN No.- 0 2 2 9 8 Del 21 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A, identificada con N.I.T. 800.104.500-0.

responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 0 2 2 9 8

21 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: William Andrés Vallejo Barbosa
Revisó:
Aprobó: Coordinador Grupo TUIT
Userst

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 229840

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
13		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
12		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA LA ORIBE - CATACA km. 82+200 la Basivia.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

BOYOTA

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1079370042

LICENCIA DE CONDUCCION: 110010972737-13

EXPEDIDA: 20-02-12 VENCE: 20-02-15

NOMBRES Y APELLIDOS: GONZALEZ DIAZ FORSERA

DIRECCION: #15-23 Btd. TELEFONO: 7909783

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

DIAZ FORSERA GONZALEZ

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Larandia Express SA. NIT. 800104500-0

12. LICENCIA DE TRANSITO

10000047099

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT. TANGUARA GARCIA JORGE HENRY

ENTIDAD: Setra - Deyvi

PLACA No: 093157

15. INMOVILIZACION

PATIOS: TALLER: PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

3 MP 17425. Multa de 17425 # 9716725.
Sobrepeso 35. Transporta 17425.
Peso de sobrepeso # 290. Peso de verificación # 331

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE... (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes Boyota

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]
C.C. No. 7754002
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

FIRMA DEL TESTIGO

Afiliado a Transporte la Semana.

Se entregan todos los documentos

ESTACION DE PESAJE
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000290

Fecha: 12/10/2013

Hora: 21:54:37

Vehiculo:
Placa: LME482
Empresa: TRANSCARGA LA SERRANIA
Designación: 2
MARCA : CHEVROLET
TIPO DE CARGA : CARGADO

Pesaje:
Peso máximo permitido: 17425
Peso registrado: 17460
Sobrepeso: 35

Observaciones:

ESTACION DE PESAJE
BASCUA CALARCA

Pesaje #: 000331

Fecha: 12/10/2013

Hora: 22:29:59

Vehículo:

Placa: LME482

Empresa: TRANSCARGA LA SERRANIA

Designación: 2

MARCA

: CHEVROLET

TIPO DE CARGA

: CARPADO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 17425

Peso registrado: 17390

Sobrepeso: 0

Observaciones:

Registro Mercantil

El detalle del estado actual de la inscripción por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A.
Sigla	
Ciudad de la Empresa	BOGOTA
Código de la Matricula	0000421087
Código de la Cámara	NIT 800104500 0
Código de la Matricula	0015
Código de la Cámara	19900029
Código de la Empresa	00080211
Estado de la Matricula	ACTIVA
Código de la Empresa	SOLIDARIA COMERCIAL
Código de la Empresa	SOCIEDAD ANONIMA
Código de la Empresa	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Código de la Empresa	1215883000,00
Código de la Empresa	72439000,00
Ingresos Tributacionales	0,00
Empleados	33,00
Activa	Si



Actividades Economicas

Ver el detalle de las actividades económicas.

Información de Contacto

Dirección Principal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	Tv 42 A NO. 51 20
Dirección de Atención al Cliente	4175117
Dirección de Bases	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección de Matricula	Tv 42 A NO. 51 20
Dirección de Contacto	4175117
Dirección de Correo Electrónico	atencioncliente@tlarandia.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipr Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RVT
		TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS LTDA.	BARRANQUILLA	Agencia				
	50000105356	TRANSPORTE LARANDIA EXPRESS LTDA. DE STA MARTA	SANTA MARTA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 2 de 2

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [marcosnarvaez](#)

12/3/2015

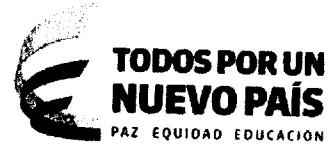


Detalle Registro Mercantil

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 21/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500042631



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A.
TRANSVERSAL 42A No. 51 - 20
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2298 de 21/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.


En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\POR IMPRIMIR PARA EL DIA 22 01 2016\CITAT 2155.odt

2098

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número	
		Rehusado	No Reclamado	
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado	
	No Recibe	Fallecido	Apartado Clausurado	
		Fuerza Mayor		
Fecha 1:	19/2/16	Fecha 2:		
Nombre del distribuidor:	NOGEL S.A. BARRAN	Nombre del distribuidor:		
C.C.:	102357276	C.C.:		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:	NO HAY TRANSUNO	Observaciones:		

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES LARANDIA EXPRESS S.A.
TRANSVERSAL 42A No. 51 - 20
BOGOTA - D.C.

472

REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
 Y TRANSPORTES - Superintendencia
 Dirección: Calle 37 No. 28 B 21
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN518081737CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 TRANSPORTES LARANDIA
 EXPRESS S.A.
 Dirección: TRANSVERSAL 42A No.
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 04/02/2016 12:28:37